NÚM. 114. *Viernes 15 de Mayo de 1846.* 8 CRTS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.
EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 *rs. y por un trimestre* 24.
PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 *rs., por un trimestre* 40, *franco el porte.*

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 472.

Por el Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Posadas, se reclama la busca y captura del reo prófugo Tomás de Arce. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las diligencias convenientes al intento, remitiéndolo por tránsitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 13 de Mayo de 1846.=Javier Cavestany.

Señas del reo.

Edad de 20 á 22 años, soltero, estatura regular, de oficio sirviente, con pasaporte espedido en Sevilla en 5 de Enero, refrendado en la Carlota en 9, en Córdoba en 11, para Fuente del Maestre, y en Posadas el 12 de Enero.

Circular núm. 473.

Habiendose encontrado en el sitio nombrado Campo de la Merced en las afueras de esta Capital, un cerdo de tres á cuatro arrobas, é ignorandose quien sea su dueño, he dispuesto se haga público por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á dicho animal se presenten ante el Comisario de proteccion y seguridad pública de esta Ciudad y acreditando la pertenencia de él le será entregado. Córdoba 15 de Mayo de 1846. =Javier Cavestany.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 471.

El Intendente militar de Cataluña.—Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y Caballos estantes y transeuntes en la comprension de esta capitania general y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año que dará principio en 1.° de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1847, se saca á pública subasta este servicio para cuyo unico remate se señala el dia 22 de Julio próximo á las once en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica.—Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarias de Guerra de las Plazas de Fi-

Ministerio de Cultura 2024

gueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lerida, Seo de Urgel y Manresa, autorizadas para recibir las pareiales, en cuyas oficinas y en la Srïa. de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse, y no causará efecto hasta que haya merecido la Real aprobacion.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno. Barcelona 1.° de Mayo de 1846.—Joaquin Fontanilles.—P. V. D. S., El oficial 5.° de administracion militar, José Antonio Vadrines.

Subasta de Proviciones.

El Intendente militar de Aragon.=Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes de este Distrito, por término de un año que principiará en 1.° de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1847, he dispuesto se celebre su único remate el dia 30 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso núm. 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por si ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de guerra de Huesca, Teruel y Jaca, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 4 de Mayo de 1846.=José María Montoro.=Roberto de Zaragoza, Secretario.=Es copia=El Comisario de Guerra.=Ramon Arajol.

SUBDELEGACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 470.

A las cuatro de la tarde del dia quince del corriente, se ha de proceder en las casas Administracion de Rentas á la venta de 59 varas de damasco, tasados á 20 rs. vara, á la de 5 pañuelos de merino á 12, á la de 3 id. de lanilla á 9, á la de 82 varas de felpa negra del Reyno tasadas á 20 rs., y á la de varios efectos de quincalla aprendidos á Pablo García.

Lo que se anuncia al público para que los que se hayan de interesar en su adquisicion acudan á espresado sitio. Córdoba 11 de Mayo de 1846.=Faustino de Balbea.=Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

VARIEDADES.

ECONOMIA RURAL,

OLIVOS.

Siendo el cultivo de los olivos una de las cosas mas interesantes á la agricultura de esta Provincia, insertamos á continuacion las siguientes reglas, hijas de una esquisita observancia y larga esperiencia.

Poda.

1.ª Recolectada la aceituna, se hará la poda ó limpia del olivo, todos los años sin intermision, antes que principie á moverse la savia, con tal que no sea en tiempo de hielos, pues entonces al golpéo del hacha se estremece mucho el árbol, y se rajan ó abren los cortes.

2.ª Se cortará con prudencia y discrecion, arreglándose á la calidad del terreno. Si es pingüe, de meollo y pujante, de modo que la esperiencia haya acreditado que los olivos arrojan y crian en dos ó tres años brotes ó tallos vigorosos, en este caso se puede hacer la poda mas recia y mas estensa, cortándose mayor número de ramas.

3.ª Si por el contrario el suelo es pobre, ó de inferior calidad, con vegetacion muy endeble y lenta, no criándose tan pronto los brotes, se cortará poco en cada año.

4.ª En todos los años, y en cualquier terreno, deben quitarse las varetas ó pestugas inútiles.

Tambien se cortarán las tragonas, chuponas, pendoleras, y machones, que son las que presentándose mas frondosas, siempre crecen derechas, y suelen nacer de las ramas principales de las cruzes, ó tal vez del mismo tronco; roban la mayor parte de los jugos al árbol, debilitando y aun arruinando las ramas inmediatas. Vease la regla 15.ª

Asi mismo deben cortarse las mamonas, que son las que brotan al pie del tronco, á no ser que alguna se considere necesaria para formar algun costado que haya descubierto. De esto se hablará en la regla 14.ª

Igualmente han de quitarse las ramas ó varetas de madera falsa, que son aquellas que salen de la corteza del olivo, y no de ojo ó yema fertil: estas no están fuertemente adheridas ó pegadas á la madera, pues con solo tocarlas con

Ministerio de Cultura 2024

el dedo se desgajan ó arrancan; y ordinariamente tienen las ojas encogidas, rizadas, como chamuscadas, andando y anidando en ellas las hormigas.

Tambien se cortarán las ramas dañadas; las que dejaron de producir aceituna; las que por su espesor quiten la entrada al aire y á los rayos de luz; las que dieren mala figura al árbol; y las que por su mala direccion impidan el equilibrio é igual circulacion de la savia en todo el olivo.

5.ª Para podar con acierto debe tenerse conocimiento de las ramas que pueden echar fruto, obligándolas á que lo den. Necesita saber el podador que los olivos no llevan aceituna, sino en los tallos que van á cumplir dos años en la primavera de aquel en que se hace la poda.

Debe saber tambien, que, ademas del tronco y de las ramas principales que de él salen, hay tres especies ó clases de ramitas, y son las siguientes. Primera, las antiguas que ya dieron fruto en el año anterior, y que no vuelven á echar aceituna; segunda, las que brotaron ó nacieron en el año anterior, hijos ó retallos de las mismas, y son las que han de dar fruto en el en que se hace la poda; y tercera, las que naciendo en aquel mismo año de la poda, deben echar aceituna al siguiente.

El modo de conocer estas tres clases de ramillas es facil. Las primeras perdieron su flexibilidad, y no se doblan ó doman facilmente y sin peligro de romperse: son redondas, carecen de nudos, y muchas veces de ojas. Las segundas se distinguen en el color y lozania que demuestran en su juventud; en la figura cuadrada ó llana de su tronquillo; en que tienen varios nuditos; y en que son flexibles ó se doblan muy facilmente. Las terceras se conocen á primera vista.

6.ª Los cortes viejos, ó que se hicieron en los años anteriores, deben limpiarse y recortarse hasta llegar á donde ya no tengan rajas ó grietas, para que en ellas no se detenga el agua, ni se filtre en los troncos ó cañas, causando la podredumbre y la ruina del olivo.

7.ª El olivo ha de quedar limpio de todo lo enfermizo, mortecino, reseco escarzoso, honguilloso, y polilloso que tuviere.

8.ª Los olivos envejecidos, enfermizos, y de troncos gruesos y huecos, deben limpiarse de la podredumbre que hay en ellos; del agua que está destinada, y que causa estragos, de las hormigas, avispas, orugas, y otros insectos que dentro se abrigan, propagando las enfermedades, que en ellos se producen ó desarrollan; y de las ratas, ratones, topos, comadrejas, lagartijas, y otros vichos que allí anidan, mordiendo, dañando y comiéndose el fruto.

Para lograr estos fines se hará lo siguiente: primero, se abrirán los troncos por sus caras interiores; segundo, sus cañas ó paredes se limpiarán de alto á bajo con tino y discrecion, no adelgazándoles con esceso, como inconsideradamente hacen algunos, á riesgo de que las tale facilmente cualquier viento fuerte, sino dejándolas con el grueso suficiente, y amparando lo verde con lo seco, que esté sano y no apolillado; y tercero, el centro ó parte interior hueca, se descubrirá con la hazada; la tierra se tirará ó amontonará á un lado; se limpiarán las cepas con esmero hasta encontrar lo sano de ellas; y los hoyos no se taparán en cuatro ó seis dias para que los insectos y animalillos que allí anidaban, ó que despues acudan, no hallen albergue, sino que perezcan, con especialidad si el tiempo es frio.

La operacion prescrita refresca y remoza los olivos, en términos de parecer estacales, y les obliga á dar abundantes cosechas.

9.ª Nunca deben quitarse al olivo por su circunferencia ó cara esterior, ceporros, turrillos ó astillas á no ser que estén podridas. Lo seco, si está sano, sirve de cimiento ó apoyo al arbol por la parte de afuera para resistir los embates de los vientos.

10.ª En la poda todos los cortes deben hacerse de tal manera, que el agua escurra con prontitud para que no se introduzca en el tronco ó caña del olivo, á fin de que no cause el honguillo ó podredumbre. Los mejores cortes son los que se ejecutan formando declive ó cuesta á derecha é izquierda, y acabando en el medio con figura de lomo á manera de hoja de cuchillo.

11.ª Cuando haya necesidad de cortar un tronco por el pié, se hará el corte ahondando cuanto se pueda; quitado el árbol se limpiará la cepa ó raiz de que salia el tronco, de todo lo dañado, podrido, y seco; en seguida se le pondrá fuego con astillas menudas secas, ó cosa que no levante mucho humo ni llama; se requemará bien aquella parte, y se cubrirá con tierra y la ceniza de la hoguera.

Con esta preparacion arrojará la cepa renuevos vigorosos, que darán fruto á los tres ó cuatro años.

12.ª Cuando las ramas principales ó cruzes se hayan despojado por los vientos, nieves, lluvias, tirones, &c. se deben los olivos afrailar, mas no terciar.

Afrailar se llama podar dos ó tres dedos, y no mas, por cima de las cruzes. De esta manera brotarán tallos vigorosos que remplazen los que se perdieron.

Terciar se dice cortar ó podar las ramas por la mitad ó dos tercios de su altura por encima de las cruzes. Mas en este caso lo que se consigue es forzar el nacimiento: es decir que solo brotarán ramillas débiles y mal formadas, que espesan y desfiguran el árbol.

Debe tenerse presente, que no todas las ramas, que, pasado el hielo, frio, fuego, &c. parecen muertas, lo estan realmente; asi es que debe aguardarse á que el arbol se reponga algun tanto y manifieste sus brotes espontaneos para

Ministerio de Cultura 2024

podar con acierto. Porque, si la impresion causada por el frio, hielo, ó fuego, no es tan grande, que haya dañado el corazon del olivo, este se desnudará por sí mismo de la oja y tallos secos, se poblará de nuevo, sin que se pierda mas cosecha que la inmediata.

Si el daño ha llegado hasta el corazon de la madera, aun en este caso, como el mal ha procedido de la circunferencia al centro, cuanto mas se interna, tanto mas va perdiendo de intensidad ó de fuerza, en razon á que el ramon, aunque helado, ó seco, sirve de abrigo al arbol, y debilita la accion del frio ó calor. Por lo mismo conviene esperar, y no precipitarse: el olivo, sin duda alguna, arrojará por las puntas á que no alcanzó el mal. Llegado este caso del brote espontáneo, se le deben cortar todas las raizillas secas, y se repondrá con prontitud del daño que recibió, y sin que pierda nada de su antigua figura y tamaño.

Si habiendo aguardado un año despues de la impresion causada por el frio, hielo, ó fuego, se viese que el olivo no se ha repuesto bien, y que ha dado brotes de poca ó tardía esperanza, entonces no debe diferirse el talarlo por el pie, observando el modo prevenido en la regla 11.ª En estos casos es mas bentajoso talar que afrailar. Los vástagos producidos por la tala son mas vigorosos que los de la afraila, se crian con mayor celeridad, y dan mas pronto el fruto; que es lo que no debe perder de vista el labrador. La tala es operacion dispendiosa, y trae malas consecuencias, sino se ejecuta bien y con mucho tino; pero cuando no hay otro remedio pronto, debe adoptarse con preferencia para ganar tiempo en la crianza del árbol y en el logro de la cosecha.

Cuando el diente dañino de los animales ha roido el olivo, con especialidad el chiquito, debe rozarse á flor de tierra: así brotará tallos rigorosos para de ellos formar en pocos años los troncos. De lo contrario se llena el arbol de verrugas, que ponen desmedrados los brotes, tomando estos una direccion torcida; y al cabo hay que parar en arrasarlos despues de haberse perdido el tiempo, andando con contemplaciones.

13.ª Si el olivo tiene las cruzes muy altas porque asi lo dirijieron desde pequeño, ofrece muchas ventajas rebajarlo ó recortarlo á la altura regular de un hombre. Esto puede hacerse alternando los pies en cada dos ó tres años para no perder el fruto en el resto del olivo. Cuando el primer pie rebajado se haya poblado suficientemente de manera, que sus rennevos den ya aceituna, se procedera al rebaje de otro, y así sucesivamente.

Las ventajas que en ello se consigue, son: primera, que las nuevas ramas que se forman en las cruzes son mas duraderas, mas sanas, y mas robustas; segunda, que el fruto se coje mas cómodamente á mano, y sin necesidad de varear como no sea la punta de alguna rama alta; tercera, que las varetas costeras que salen de las cruzes, tienden mas ácia el suelo, se encorvan mucho y por lo mismo cuaja mas aceituna: cuarta, que el olivo asi rebajado se poda y limpia mas á placer; y quinta, que no padecen tanto los olivos con los vientos.

Lo dicho en esta regla se entiende en el supuesto de que en el olivar no hayan de entrar animales que ramoneén.

14.ª Cuando sea preciso echar mano de alguna vareta mamona, de que habla la regla 4.ª, para formar ó llenar algun costado que se halle en descubierto, se tendrá cuidado de que esta mamona sea de las que salen de la circunferencia ó parte esterior del tronco; pues tengo observado (y no penetro en qué consista) que las que nacen en el centro ó parte interior, no son á propósito, sus brotes no ofrecen robustez, y su fruto es poco.

(Se continuará.)

VENTA DE FABRICA.

En atencion á que varios de los Sócios que componen la Empresa Fábrica de Cristales de esta Ciudad, no pueden continuar satisfaciendo los dividendos correspondientes á sus acciones, ha determinado aquella en acuerdo último, la enagenacion de la Fábrica con todas sus existencias en productos, útiles y fundientes, señalando el término hasta fin de Mayo próximo, para oir proposiciones; entendiéndose que en la Fábrica se darán todos los datos y noticias que se pidan. Córdoba 17 de Abril de 1846.—Por acuerdo de la Empresa: El Sócio Administrador, Roque Aguado, hijo.

AVISOS.

Quien quisiere arrendar á pasto y labor los Cortijos de Gamonosa y Cuadradillo, que en término de la villa de Castro del Rio son propios del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, se servirá avistarse antes del dia 20 de este mes con el Administrador del Patrimonio de S A. R. en la Ciudad de Córdoba, que vive en Caballerizas Reales y le enterará de las condiciones y demas que le convenga saber.

El arriendo de la dehesa que se anunció en el Boletin del dia 26 de Febrero último, titulada la de los Pozos en el término de la Granjuela, se señala el dia 31 del corriente Mayo á las 12 de su mañana en casa del Escribano D. Mariano Barroso.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.

Ministerio de Cultura 2024